

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20180015600**.

En atención a la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado del extremo accionante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.

3°. Sin condenar en costas por no encontrarse causadas, ni en perjuicios por no existir medidas cautelares.

4°. Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 112, hoy 8 de septiembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28a3772b84616539c337e14942a2895558e0854cb0742765433e8211ec8c354**
Documento generado en 06/09/2021 09:48:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>